



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

DECRETO EXENTO N ° 181.-

CURARREHUE 08/02/2016.-

VISTOS :ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud del Comité organizador fiestas de las tradiciones Campesinas Flor del Valle, de fecha 13/01/2016.
- 2.- De acuerdo al Programa del 35 ° Aniversario 2016, de la Comuna de Curarrehue.
- 3.- Comité Organización Fiestas Tradiciones Flor del Valle, personalidad Jurídica N° 091 del 19/02/2013. ...
- 4.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.- El artículo 11° N °3 de la Ordenanza local Municipal.
- 7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 8.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.
- 9.- El decreto exento 131 del 24/01/2014 que establece escalafón de Subrogancia
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el artículo 148.,D:F:L.,148, D.F.L., N°1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las “ instalaciones eléctricas ”, de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 181 DEL 08/02/2016

D E C R E T O

1.- Autorízase a el COMITÉ ORGANIZADOR DE FIESTA DE TRADICIONES CAMPESINAS DE FLOR DEL VALLE” a efectuar “ **FIESTA COSTUMBRISTA DE LAS TRADICIONES CAMPESINAS** ”, los días 13 Y 14 de Febrero de 2016, en.Predio del Sr. Nelsón Cruces Seguel,, Sector Flor del Valle, con motivo de la celebración del 35° Aniversario de la Comuna en horario el día Sábado de 10:00 Hrs A.M., hasta las 5:00 Hrs. A..M. del Domingo 14/02/2016 y el Domingo 14/02/2016 de 10:00 hasta las 24 Hrs.,en estas actividades, se habilitará un solo lugar con degustación de comestibles y bebidas alcohólicas, y los demás locales serán con degustación de comidas típicas.. En la Comuna de Curarrehue. .

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos(artículo10), se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045/2014, que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la “ Directiva del Comité Organizador fiestas de tradiciones Campesinas Flor del Valle.....

7.- Cobrase los Derechos Municipales ,de 1 UTM:, estipulado en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

VMRAYTF/PAS/ibn

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Retén Reigolil
- Sección Rentas y Patentes



WILMA MACARENA RIVERA ANCAN
ALCALDE (S)

